**ORDENANZA Nº 6911/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000425/I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANIA-RECICLADOS SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA P.M. 14576 (MATRIZ) FRACCIONAMIENTO SEGUN DONACION SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Hector Ivan Gomez en representación de Reciclados San Rafael S.A., ofrece en donación sin cargo, la superficie destinada a la prolongación de calle Villa Mercedes.

Que de fs. 02 a 04, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 12, obra Plano de Mensura y Fraccionamiento donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 16, Dirección de Catastro informa que conforme al plano de mensura y fraccionamiento que involucra las fracciones I-III y V con superficies a donar de 4.641,55 m² s/m y 4.000,79 s/t, la oferta de donación solo es por la prolongación de calle Villa Mercedes.

Que a fs. 17, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la oferta de donación es solo por la prolongación de calle Villa Mercedes, agregando que el predio se encuentra en condiciones de continuar con el trámite de donación de la superficie afectada.

Que a fs. 18, Escribanía Municipal conforme a la documentación adjuntada y considerando el informe de fs. 17 solicita la remisión al Cuerpo para formular la Ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTICULO 1:** Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Héctor Iván Gómez. D.N.I. N.º 21.984.991, en representación de Reciclados San Rafael S.A., CUIT 30-71056416-3 de la superficie afectada a la prolongación de calle Villa Mercedes (Fracción II) correspondiendo una superficie según Título de 3.329,30 m2 y según Mensura de 3.362,49 m2 conforme se desprende de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 57172/05, obrante a fs. 12 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019- 000425/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTICULO 3**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE****.**